

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

1. Se reconoce a la abogada *Catalina Rivera Gómez*, como apoderada de la señora *Griseth Yurani Perdomo López*, en los términos del poder conferido.

2. De la solicitud de nulidad propuesta por la señora *Griseth Yurani Perdomo López* en su calidad de hija del demandado, se corre traslado al demandante, por el término de tres (3) días (Art. 134 del C.G.P.)

Por secretaría, adjúntese y publíquese junto con el presente auto el escrito de nulidad obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2015-00548

**Rad No. 11001 40 03 002 2015 000548 00 INCIDENTE DE NULIDAD**

Ms catalina rivera &lt;criverag@yahoo.com.ar&gt;

Mar 5/10/2021 4:42 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: admonyaiti@hotmail.com &lt;admonyaiti@hotmail.com&gt;

Señor(a)

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo

Radicación No. **2015-00548**Demandante. **CONJUNTO RESIDENCIAL YAITI P.H.**Demandado. **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**

**CATALINA RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52´350.839 de Bogotá y portador de la T.P. No. 126.526 del C. S. de la J., en ejercicio del poder a mi conferido por **GRISETH YURANI PERDOMO LOPEZ**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.030´537.176 de Bogotá, ([yuranithomas@hotmail.com](mailto:yuranithomas@hotmail.com)), en calidad de hija y sucesora procesal del demandado **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**, quién en vida se identificara con Cédula de Ciudadanía No. 79´351.483 de Bogotá, adjunto a la presente memorial con destino al proceso de la referencia, contentivo de **INCIDENTE DE NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la notificación del Mandamiento de ejecutivo de fecha **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)**.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 78 Num. 14 del C.G.P. y en concordancia con el Dcto. 806 de 20220, se remite este correo con copia a la ejecutante. No se remite con copia al(a) apoderado(a) judicial de la actora pues desconozco la misma.

**Se remite nuevamente este correo, teniendo en cuenta que no se cargo el archivo adjunto.**

Del(a) Señor(a) Juez,

**CATALINA RIVERA GÓMEZ**

C.C. No. 52´350.839 de Bogotá

T.P. No. 126.526 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 4 - 68 oficina 1007

Edificio Proas (Bogotá)

Tels. 283 12 76 / (313) 887 32 61



Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación No. 11001 40 03 002 2015 00548 00  
Demandante, **CONJUNTO RESIDENCIAL YAITI P.H.**  
Demandada, **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**

**GRISETH YURANI PERDOMO LOPEZ**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.030'537.176 de Bogotá, ([yuranithomas@hotmail.com](mailto:yuranithomas@hotmail.com)) en calidad de hija y a su vez como sucesora procesal del demandado, **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**, respetuosamente a usted manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **CATALINA RIVERA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52'350.839 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 126.526 del C. S. de la J y dirección electrónica [criverag@yahoo.com.ar](mailto:criverag@yahoo.com.ar), para que asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso que el **CONJUNTO RESIDENCIAL YAITI P.H.** adelanta en contra de mi padre **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**, quien falleciera el pasado **VEINTIOCHO (28) JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, proponer la tacha de documentos, contestar interrogatorios, notificarse y en general realizar todos los actos tendientes a la defensa de mis intereses.

Del(a) señor(a) Juez,

  
**GRISETH YURANI PERDOMO LOPEZ**  
C.C. No. 1.030'537.176 de Bogotá

Acepto,

**CATALINA RIVERA GÓMEZ**  
C.C. 52.350.839 de Bogotá  
T.P. 126.526 C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5988265

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GRISETH YURANI PERDOMO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1030537176 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkjvkgvmd9  
24/09/2021 - 12:47:23



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Notario Primero (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: y1lkjvkgvmd9





9756476

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	7 0 3 2	7	54030

OFICINA REGISTRO CIVIL	3	Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) <b>NOTARIA TREINTA Y OCHO ( 38 )</b>	4	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría <b>BOGOTA D. E., --, --, --</b>	5	Código <b>9865</b>
------------------------	---	---	---	--	---	-----------------------

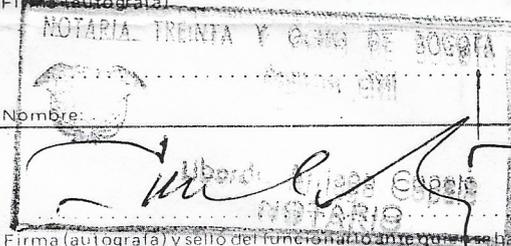
SECCION GENERAL

INSCRITO	6	Primer apellido <b>PERDOMO</b>	7	Segundo apellido <b>LOPEZ</b>	8	Nombres <b>GRISETH YURANI</b>				
SEXO	9	Masculino o Femenino <b>FEMENINO</b>	10	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11	Día <b>27</b>	12	Mes <b>MARZO</b>	13	Año <b>1.987</b>
LUGAR DE NACIMIENTO	14	País <b>COLOMBIA</b>	15	Departamento, Int., o Com. <b>CUNDINAMARCA</b>	16	Municipio <b>BOGOTA</b>				

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento <b>CLINICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTA</b>	18	Hora <b>12.30 p.m.</b>
	19	Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) <b>CERTIFICADO MEDICO</b>	20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento <b>DR LOMBANA</b>
MADRE	21	No. licencia <b>311</b>	22	Apellidos (de soltera) <b>LOPEZ</b>
	23	Nombres <b>AMALIA</b>	24	Edad actual <b>32</b>
PADRE	25	Identificación (clase y número) <b>c.c. No. 41.666.938 DE BOGOTA</b>	26	Nacionalidad <b>COLOMBIANA</b>
	27	Profesión u oficio <b>SECRETARIA</b>	28	Apellidos <b>PERDOMO ZAQUE</b>
	29	Nombres <b>GABRIEL</b>	30	Edad actual <b>23</b>
	31	Identificación (clase y número) <b>c.c. No. 79.351.483 DE BOGOTA</b>	32	Nacionalidad <b>COLOMBIANO</b>
	33	Profesión u oficio <b>EMPLEADO</b>		

DENUNCIANTE	34	Identificación (clase y número) <b>c.c. No. 79.351.483 DE BOGOTA</b>	35	Firma (autógrafa) 
	36	Dirección postal y municipio <b>CARRERA 80 B No. 57 G 19 SUR</b>	37	Nombre: <b>GABRIEL PERDOMO ZAQUE</b>
TESTIGO	38	Identificación (clase y número)	39	Firma (autógrafa)
	40	Domicilio (Municipio)	41	Nombre
TESTIGO	42	Identificación (clase y número)	43	Firma (autógrafa)
	44	Domicilio (Municipio)	45	Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)			
	46	Día <b>22</b>	47	Mes <b>ABRIL</b>
	48	Año <b>1.987</b>		



49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro  
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



**Fwd: información de fallecimiento propietario apto 656 int. 14**

De: yurani perdomo loez (yuranithomas@hotmail.com)

Para: criverag@yahoo.com.ar

Fecha: jueves, 9 de septiembre de 2021 09:29 GMT-5

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro  
Get [Outlook para Android](#)

**From:** yurani perdomo loez

**Sent:** Friday, August 23, 2019 4:34:39 PM

**To:** admonyaiti@hotmail.com <admonyaiti@hotmail.com>

**Subject:** información de fallecimiento propietario apto 656 int. 14

Buenas tardes

Me permito enviar en dato adjunto carta sobre fallecimiento del señor Gabriel Perdomo Zaque quien habitaba el apartamento 656 del interior 14.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Yurani Perdomo López

Telefono 3106289229 - 3112845266



CARTA ADMINISTRACIÓN.docx

13kB



DOCUMENTOS YURANI PERDOMO .pdf

5.3MB

Señores

**ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL YAITI PROPIEDAD HORIZONTAL**

Ciudad

**GRISETH YURANI PERDOMO LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.1030537176 de Bogotá, en mi condición de HIJA del señor GABRIEL PERDOMO ZAQUE, quien fue identificado con cédula de ciudadanía No. 79351483 de Bogotá, me dirijo a ustedes con el fin de informarles del fallecimiento de mi padre el día 28 de junio del año en curso, solicito muy respetuosamente como hija LEGITIMA del señor GABRIEL PERDOMO me sea entregada toda la información correspondiente al estado de cuenta de la administración del apartamento 656 del interior 14 e informo que desde el momento en el cual mi padre fallece voy a ser la encargada de los pagos adeudados, dicho apartamento se encuentra viviendo la señora Paola Pedraza Joya identificada con numero de cedula 1095930920 de Girón Santander a quien yo desconozco y no doy autorización para que tal persona pague o retire bienes muebles del apartamento de mi padre.

Agradezco la atención prestada a la presente, sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

**YURANI PERDOMO LÓPEZ**

C.C. No. 1030537176

Celular: 3106289229

Anexo: Copia de cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento y registro civil de defunción.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.537.176

PERDOMO LOPEZ

APELLIDOS  
GRISETH YURANI

NOMBRES

*Griseh Perdomo L.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1987  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

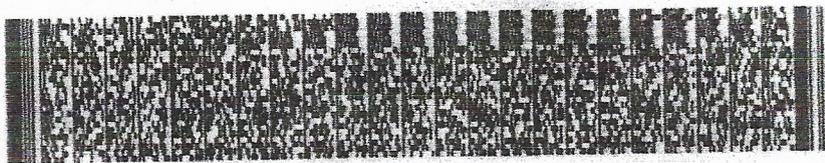
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00412555-F-1030537176-20121120

0031723251A 1

1462118319



9756476

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	7 0 3 2	7	54030

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) <b>NOTARIA TREINTA Y OCHO ( 38 )</b>	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría <b>BOGOTA D. E., --, --, --</b>	5 Código <b>9865</b>
------------------------	---	--	-------------------------

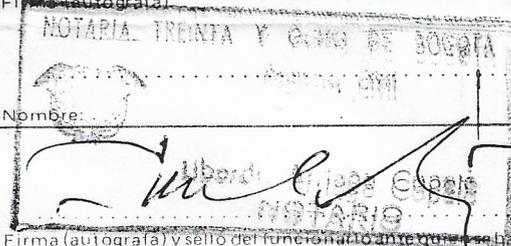
SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido <b>PERDOMO</b>	7 Segundo apellido <b>LOPEZ</b>	8 Nombres <b>GRISETH YURANI</b>
SEXO	9 Masculino o Femenino <b>FEMENINO</b>	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País <b>COLOMBIA</b>	15 Departamento, Int., o Com. <b>CUNDINAMARCA</b>	16 Municipio <b>BOGOTA</b>

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento <b>CLINICA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTA</b>	18 Hora <b>12.30 p.m.</b>	
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) <b>CERTIFICADO MEDICO</b>	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento <b>DR LOMBANA</b>	21 No. licencia <b>311</b>
MADRE	22 Apellidos (de soltera) <b>LOPEZ</b>	23 Nombres <b>AMALIA</b>	24 Edad actual <b>32</b>
	25 Identificación (clase y número) <b>c.c. No. 41.666.938 DE BOGOTA</b>	26 Nacionalidad <b>COLOMBIANA</b>	27 Profesión u oficio <b>SECRETARIA</b>
PADRE	28 Apellidos <b>PERDOMO ZAQUE</b>	29 Nombres <b>GABRIEL</b>	30 Edad actual <b>23</b>
	31 Identificación (clase y número) <b>c.c. No. 79.351.483 DE BOGOTA</b>	32 Nacionalidad <b>COLOMBIANO</b>	33 Profesión u oficio <b>EMPLEADO</b>

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) <b>c.c. No. 79.351.483 DE BOGOTA</b>	35 Firma (autógrafa) 
	36 Dirección postal y municipio <b>CARRERA 80 B No. 57 G 19 SUR</b>	37 Nombre: <b>GABRIEL PERDOMO ZAQUE</b>
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día <b>22</b>	47 Mes <b>ABRIL</b>	48 Año <b>1.987</b>



49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro  
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL





Señor(a)  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo  
Radicación No. **2015-00548**  
Demandante. **CONJUNTO RESIDENCIAL YAITI P.H.**  
Demandado. **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**

**CATALINA RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52'350.839 de Bogotá y portador de la T.P. No. 126.526 del C. S. de la J., en ejercicio del poder a mi conferido por **GRISETH YURANI PERDOMO LOPEZ**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.030'537.176 de Bogotá, ([yuranithomas@hotmail.com](mailto:yuranithomas@hotmail.com)), en calidad de hija y sucesora procesal del demandado **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**, quién en vida se identificara con Cédula de Ciudadanía No. 79'351.483 de Bogotá, manifiesto a usted que formulo **INCIDENTE DE NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la notificación del Mandamiento de ejecutivo de fecha **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal y fáctico.

#### **HECHOS**

1. El conjunto residencial demandante inició el proceso ejecutivo de la referencia, en contra del demandado, Sr. **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**
2. El día **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** se libró mandamiento de pago
3. Conforme a información registrada en la pagina web de consulta de procesos judiciales dispuesta por la rama judicial para tal fin, el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se registra recepción de memorial donde se allegan presuntamente los documentos correspondientes a la citación a la que hacía referencia el art. 315 del C.P.C.
4. El día **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se registra recepción de memorial alusivo a la notificación por aviso al que hace referencia el art. 292 del C.P.C.
5. Mediante auto proferido por este despacho el día **DOCE (12) DEE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se ordeno a la parte actora que procediera a realizar nuevamente el trámite de notificación.

6. El día **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** se registra recepción de memorial con anotación "292 en 6 folios"
7. Mediante auto calendado **CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** señala este despacho que no tiene en cuenta notificación, tal como se puede verificar en el reporte de consulta de procesos.
8. Nuevamente, el día **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, se registra en la página de consulta de procesos "Recepción memorial" Anotación "292 en 6 folios".
9. Mediante auto fechado **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, el despacho ordena a la parte interesada que debe realizar la notificación.
10. El día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, siendo las 17:59, el demandado falleció, tal como se demuestra con el registro civil de defunción que se adjunta a la presente solicitud.
11. El día **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, mi representada informa mediante correo electrónico remitido a [admonyaiti@hotmail.com](mailto:admonyaiti@hotmail.com) sobre el deceso de su padre adjuntando los correspondientes soportes.
12. A pesar de haberse informado el deceso del demandado a la parte actora dentro de este proceso, **CONJUNTO RESIDENCIAL YAITI P.H.**, esta continuó con los actos de notificación al demandado, guardando silencio ante el despacho frente a dicha situación, haciéndolo incurrir en error e incidiendo en un posible fraude procesal, al continuar el proceso sin novedad alguna ante el fallecimiento de la parte pasiva de esta actuación.
13. En lo que considera esta apoderada judicial como un acto de mala fe, la actora aporta memorial donde allega el citatorio, el día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, tal como se encuentra registrado en el reporte de procesos que reposa en la pagina web de la rama judicial.
14. A sabiendas como ya se indicó, del conocimiento previo por parte de la demandante del fallecimiento del Sr. **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**, continuó con los actos de notificación sin informar al despacho dicha situación para que se saneara la actuación, aportando el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, constancia de entrega de aviso art. 292 CGP.
15. Para las fechas en las cuales "presuntamente" se hizo entrega de las notificaciones, el demandado, Sr. **GABRIEL PERDOMO**

**ZAQUE (Q.E.P.D.)**, ya había fallecido, pues como se indicó, este hecho acaeció el pasado **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, razón por la cual mal puede entenderse notificado en fechas posteriores a la de su deceso y más aún, ante el conocimiento previó por parte de la actora.

16. Ante el fallecimiento del demandado y el conocimiento previó a las notificaciones realizadas por la ejecutante, esta, se encontraba en la obligación de informar al despacho dicho suceso, con el fin de que se adecuara la actuación y ordenar la vinculación de los sucesores procesales del extremo pasivo, tanto herederos determinados, que claramente lo es mi representada, quién al momento de informar sobre el deceso de su padre a la administración del Conjunto residencial, allego tanto copia del registro civil de defunción como su registro civil de nacimiento para demostrar parentesco, así como a la vinculación de herederos indeterminados del ejecutado, para que estos, es decir, herederos tanto determinados como indeterminados, pudieran ejercer el derecho de defensa y contradicción que les asiste.

17. Por la razones expuestas anteriormente, se configuró la causal de nulidad establecida en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P. los cuales rezan:

“Art. 133. El proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

...8°. Cuando no se práctica **en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas**, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, **o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena**, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado”. (Negrilla fuera de texto)

## **DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los artículos 133 y siguientes del Código General de Procedimiento.

## **PRUEBAS**

**DOCUMENTALES.** Para que sean tenidas como tales, me permito aportar:

1. Registro civil de defunción del ejecutado, Sr. **GABRIEL PERDOMO ZAQUE (Q.E.P.D.)**
2. Registro civil de nacimiento de mi representada, **GRISETH YURANI PERDOMO LOPEZ**
3. Impresión correo electrónico junto a sus anexos, remitido el pasado **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** con destino a [admonyaiti@hotmail.com](mailto:admonyaiti@hotmail.com) con asunto: Información de fallecimiento propietario apto 656 int. 14

**INTERROGATORIO DE PARTE.** Que habrá de absolver el representante legal del ejecutante, el cual formulare verbalmente en la fecha y hora que para tal fin disponga su despacho.

#### **ANEXOS**

1. Poder legalmente conferido
2. Lo relacionado en el acápite de pruebas

#### **PROCESO Y COMPETENCIA**

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y ss del Código General del Proceso. Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

Del(a) Señor(a) Juez,



**CATALINA RIVERA GÓMEZ**

C.C. No. 52'350.839 de Bogotá

T.P. No. 126.526 del C. S. de la J.